

CERTIFICADO DE GARANTÍA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días del mes de noviembre de 2025, BANCO CMF S.A. ("Banco CMF"), con domicilio en Macacha Güemes 150, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, representado en este acto por Sres. Estanislao Iturbe, DNI 25.440.528 y Sebastian Calzetta, DNI 31.963.323 en carácter de apoderado con facultades suficientes, se constituye en fiador solidario liso, llano y principal pagador, en los términos del Libro Tercero, Título IV, Capítulo 23, Sección 1º, Art. 1.574, sig. y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación (la "Garantía"), por hasta la suma equivalente al 25% (veinticinco por ciento) del capital, con más los intereses correspondientes, así como todo otro accesorio de las Obligaciones Negociables (tal como se define a continuación) y los gastos que razonablemente demande su cobro, incluidas las costas judiciales (en adelante, el "Monto Máximo") y las "Obligaciones Garantizadas", respectivamente) a favor de todo tenedor de los siguientes valores negociables a ser emitidos por **PEDROLGA S.A.** (el "Deudor") bajo el **Régimen de Oferta Pública con Autorización Automática por su Bajo Impacto – Régimen PyME CNV Garantizada** según Sección XIII del Capítulo V del Título II de las NORMAS de la Comisión Nacional de Valores:

obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, serie I, denominadas, suscriptas, a ser integradas y pagaderas en pesos, por un monto ofrecido de hasta valor nominal \$2.000.000.000 (Pesos dos mil millones), a una tasa de interés nominal anual variable determinada sobre la base de la Tasa de Referencia más el Margen Aplicable (conforme ambos términos se definen en el Prospecto), que será la cantidad de puntos básicos (expresado como un porcentaje nominal anual truncado a dos decimales) a ser adicionado a la Tasa de Referencia en cada Período de Devengamiento de Intereses de las Obligaciones Negociables, el cual será determinado sobre la base del resultado del procedimiento de colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables detallado en la Sección "Adjudicación. Determinación del Margen Aplicable" del Prospecto e informado a través del Aviso de Resultados, pagadera en forma trimestral (las "Obligaciones Negociables Serie I") o las "Obligaciones Negociables", indistintamente).

La Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables será en la fecha en que se cumplan 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación y será informada en el Aviso de Resultados.

La amortización de las Obligaciones Negociables será realizada en 7 (siete) pagos trimestrales y consecutivos a partir del sexto (6º) mes, a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación, conforme el esquema que se detalla a continuación: (i) 14,25% (catorce coma veinticinco por ciento) del valor nominal de las Obligaciones Negociables a los 6 (seis) meses de Fecha de Emisión y Liquidación, (ii) 14,25% (catorce coma veinticinco por ciento) del valor nominal de las Obligaciones Negociables a los 9 (nueve) meses de Fecha de Emisión y Liquidación; (iii) 14,25% (catorce coma veinticinco por ciento) del valor nominal de las Obligaciones Negociables a los 12 (doce) meses de Fecha de Emisión y Liquidación; (iv) 14,25% (catorce coma veinticinco por ciento) del valor nominal de las Obligaciones Negociables a los 15 (quince) meses de Fecha de Emisión y Liquidación; (v) 14,25% (catorce coma veinticinco por ciento) del valor nominal de las Obligaciones Negociables a los 18 (dieciocho) meses de Fecha de Emisión y Liquidación; (vi) 14,25% (catorce coma veinticinco por ciento) del valor nominal de las Obligaciones Negociables a los 21 (veintiún) meses de Fecha de Emisión y Liquidación; y (vii) 14,50% (catorce coma cincuenta por ciento) del valor nominal de las Obligaciones Negociables en la Fecha de Vencimiento. Las Fechas de Pago de Amortización de las Obligaciones Negociables serán informadas en el Aviso de Resultados.

Se deja constancia de que adicionalmente, **Banco Mariva S.A.**, **Banco Supervielle S.A.** y **Banco Macro S.A.** han otorgado cada uno de ellos una garantía por hasta la suma equivalente del 25% (veinticinco por ciento) del capital de las Obligaciones Negociables, con más los intereses correspondientes, así como todo otro accesorio de las Obligaciones Negociables y los gastos que razonablemente demande su cobro, incluidas las costas judiciales. Cada una de dichas garantías se instrumentan mediante el correspondiente certificado de garantía, de modo tal que las obligaciones de cada una de las entidades de garantía con relación a las restantes entidades de garantía, serán simplemente mancomunadas y en consecuencia, ante cualquier supuesto de incumplimiento del Deudor con relación a las Obligaciones Negociables, cada entidad de garantía responderá ante dicho incumplimiento en la proporción en que otorgó su respectiva garantía con relación al importe total emitido bajo las Obligaciones Negociables (**Banco CMF S.A.** por hasta el 25%, **Banco Mariva S.A.** por hasta 25%, **Banco Supervielle S.A.** por hasta 25% y **Banco Macro S.A.** por hasta el 25%).

Asimismo, la presente Garantía se emite con renuncia a los beneficios de excusión y de división, en este último caso solo respecto del Deudor y no así respecto de otros Co-fiadores, como así también de la posibilidad de subrogarse en los derechos

1. The first part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee. The names are listed in alphabetical order, and the addresses are listed below each name. The list is as follows:

2.

3. The second part of the document is a list of the names and addresses of the members of the committee. The names are listed in alphabetical order, and the addresses are listed below each name. The list is as follows:

4. The third part of the document is a list of the names and addresses of the members of the committee. The names are listed in alphabetical order, and the addresses are listed below each name. The list is as follows:

5. The fourth part of the document is a list of the names and addresses of the members of the committee. The names are listed in alphabetical order, and the addresses are listed below each name. The list is as follows:

6. The fifth part of the document is a list of the names and addresses of the members of the committee. The names are listed in alphabetical order, and the addresses are listed below each name. The list is as follows:

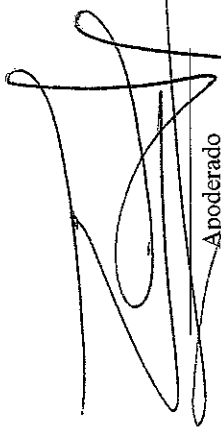
del tenedor contra el Deudor hasta tanto el crédito del tenedor de las Obligaciones Negociables haya sido totalmente satisfecho. Las prórrogas, renovaciones, modificaciones o novaciones que pudieran otorgarse con relación a las obligaciones contraídas como consecuencia de las Obligaciones Garantizadas deberán contar con el consentimiento expreso y por escrito de **Banco CMF**.

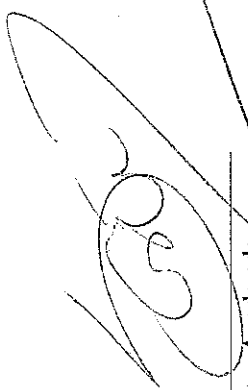
Consignientemente, **Banco CMF** se obliga, ante el primer requerimiento del tenedor efectuado al domicilio indicado precedentemente mediante notificación fehaciente, a abonar dentro de los CINCO (5) días hábiles cualquier suma adeudada por el Deudor bajo las Obligaciones Negociables por hasta el Monto Máximo y hasta su efectiva cancelación. Esta Garantía permanecerá plenamente vigente y operativa hasta tanto se produzca la total cancelación de las Obligaciones Garantizadas.

El Monto Máximo fijado en el presente certificado de Garantía determina la cuantía total de la obligación asumida por **Banco CMF**, y deberán deducirse de ese monto los pagos efectuados por el Deudor bajo las Obligaciones Negociables. La presente Garantía se otorga para ser cumplida en los mismos términos, plazos y condiciones que los previstos en las condiciones de emisión de las Obligaciones Negociables.

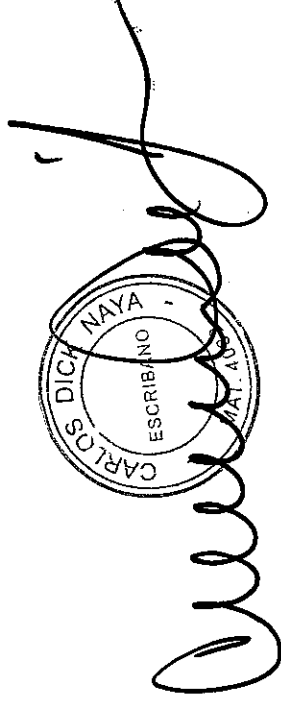
Se deja expresa constancia de que cualquier impuesto, tasa o contribución que deba abonarse con motivo de la firma, mantenimiento y ejecución de esta Garantía será a cargo de **Banco CMF**.

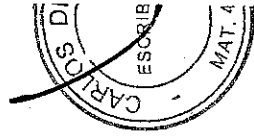
El presente instrumento es emitido a favor de todo tenedor de las Obligaciones Negociables y será título ejecutivo por el monto y las condiciones arriba expresadas. Aceptamos expresamente someternos para cualquier cuestión judicial que se suscitare entre las Partes a los Tribunales Nacionales de Primera Instancia en lo Comercial con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.


Apoderado
ESTANISLAO ITURBE
APODERADO


Apoderado
Sebastián Calzetta
Apoderado

FIRMAS CERTIFICADAS
SELLO N° 1020346162
ANEXO N° 13/14/2025
CABA



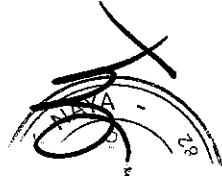


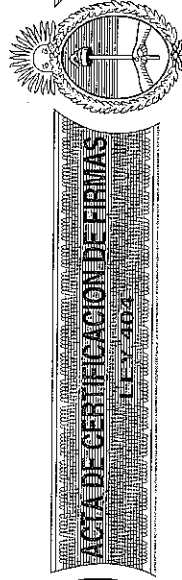
1911

1911

1911

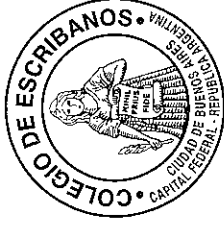
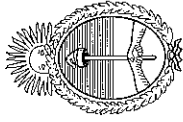
A72
L175





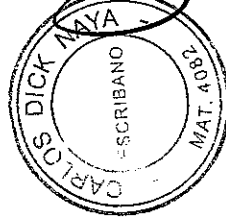
F 020346162

1 Buenos Aires, 13 de Noviembre de 2025 . En mi carácter de escribano
2 Titular del Registro de Contratos Públicos 1810 de CABA.
3 CERTIFICO: Que la/s firmas que obra/n en el
4 documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se
5 formaliza simultáneamente por ACTA número 72 del LIBRO
6 número 175 , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s
7 cuyo/s nombre/s, documento/s de identidad y justificación de identidad se indican:
8 Sebastian CALZETTA, DNI 31.963.323; y Estanislao ITURBE, DNI
9 25.440.528; domiciliados en la calle Macacha Güemes 150, de la Ciudad
10 Autónoma de Buenos Aires. Identifico a los requirentes conforme al inciso
11 b) del artículo 306 del Código Civil y Comercial de la Nación; quienes ac-
12 tuan como APODERADOS de "BANCO CMF S.A.", con sede social en la
13 calle Macacha Güemes 150, de esta Ciudad, la cual surge del Acta de
14 Directorio de fecha 09/09/2005, inscripta en la IGJ bajo el número 11284,
15 Libro 29, Tomo Sociedades por Acciones del 27/09/2005; a mérito el se-
16 ñor Calzetta de la Ampliación del Poder General formalizado por escritura
17 número 123, de fecha 22 de febrero de 2023, pasado al folio 502 de este
18 Registro Notarial, del cual surge la existencia legal de la Sociedad que
19 representan inscripta en la Inspección General de Justicia el día 21 de
20 junio de 1978, bajo el número 1926, del Libro 88, Tomo A de Sociedades
21 por Acciones; y el señor Iturbe a mérito de la Ampliación del Poder Gene-
22 ral formalizado por escritura número 562, de fecha 29 de junio de 2023,
23 pasado al folio 3111 del presente Registro de Contratos Públicos 1810,
24 del cual surge la existencia legal de la Sociedad que representan inscripta
25 en la Inspección General de Justicia el día 21 de junio de 1978, bajo el



F 020346162

número 1926, del Libro 88, Tomo A de Sociedades por Acciones. Toda la
documentación relacionada en originales tengo a la vista, asegurando los
requerentes la plena vigencia del cargo invocado y de la cual surgen facultades
suficientes para este acto, doy fe. Y requieren la certificación de sus
firmas que en este acto estampan en mi presencia en el documento que
ponen de manifiesto, consistente en "Certificado de Garantía". Se deja
constancia que los Apoderados acreditaron la Condición de Sujeto Obligado
ante la Unidad de Información Financiera (U.I.F.) de su representada,
exhibiendo la Constancia de inscripción Correspondiente. Expido la certificación
en el sellado número F020346162. Conste.-



26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50